

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud por parte de la apoderada de los interesados, para que se realice la entrega real y material del inmueble o se realice comisión ante la Inspección de Policía para tal fin.

Supía, 17 de Mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

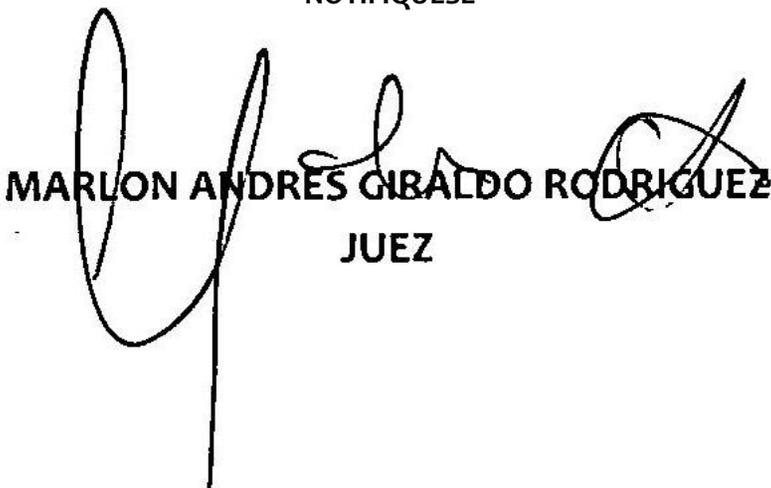
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°120

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia
Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Causantes: MARÍA QUINCHÍA DE SOTO Y JOSÉ DOLORES SOTO
Interesados: GUILLERMO MORALES SOTO
MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA
CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS
Radicado: 17777408900120210017100

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho rechazará de plano y NO ACCEDERÁ la solicitud de entrega real y material del inmueble objeto de sucesión, por cuanto el proceso sucesoral ya cumplió su cometido, de manera que dicha pretensión escapa a los lineamientos legales trazados en estas diligencias. En base a lo anterior, se le recuerda a la togada, que cuenta con las herramientas legales, para defender los intereses de sus prohijados, las cuales están dispuestas a lo largo y ancho del ordenamiento jurídico.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°076 del 25 de mayo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA